



0000001

Factura: 003-002-000000466

20151701004P00248

NOTARIO(A) PALLO QUISILEMA ROMULO JOSELITO

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

ESCRITURA N°: 20151701004P00248

ACTO O CONTRATO: REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO: 12 DE FEBRERO DEL 2015

OTORGANTES				OTORGADO POR			
PERSONA	NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN	NACIONALIDAD	CALIDAD	PERSONA QUE LE REPRESENTA
Persona	VACACIONES Y TURISMO PERU MAYORISTA DE TURISMO OPERTUPER S.A	REPRESENTADO POR	RUC	178255622E031		REPRESENTANTE LEGAL	PETTER LUGO GIGANO CAMO
A FAVOR DE							
PERSONA	NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN	NACIONALIDAD	CALIDAD	PERSONA QUE LE REPRESENTA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBSERVACIONES:NOTARIO(A) PALLO QUISILEMA ROMULO JOSELITO
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

1rio

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y

14

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

15

QUE OTORGA LA COMPAÑÍA DENOMINADA

16

VACACIONES Y TURISMO

17

PERU MAYORISTA DE TURISMO OPERTUPER S.A

18

CUANTIA: INDETERMINADA

19

J.E.L.

20

Di 3 Copias

21

22 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del

23 Ecuador, hoy doce de febrero del año dos mil quince, ante mí, DOCTOR

24 ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, NOTARIO CUARTO DEL

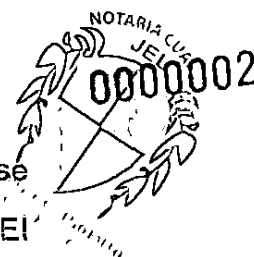
25 CANTON QUITO, con acción personal número uno tres dos dos seis –

26 DNTH-NB, del Consejo de la Judicatura, comparece: el señor PETTER

27 HUGO GIRANO GAMIO, casado, a nombre y en representación de la

28 Compañía denominada VACACIONES Y TURISMO PERU MAYORISTA DE

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

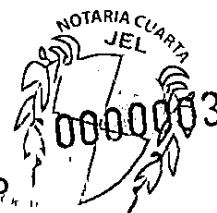


1 TURISMO OPERTUPER S.A, en calidad de Gerente General, como se
2 desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante.- El
3 compareciente es mayor de edad, de nacionalidad peruano, domiciliado en
4 esta ciudad de Quito, hábil e idóneo para contratar y obligarse a quien de
5 conocer doy fe; y me presenta que eleve a escritura pública el contenido de
6 la presente minuta que me entrega cuyo tenor literal es como sigue:
7 **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas
8 a su cargo, una en la que conste el CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y
9 REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada VACACIONES Y
10 TURISMO PERU MAYORISTA DE TURISMO OPERTUPER S.A., que se
11 otorga al tenor de las cláusulas que a continuación se expresan:
12 **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece a otorgar la presente
13 escritura pública el señor GIRANO GAMIO PETTER HUGO, por los
14 derechos que representa en la Compañía denominada VACACIONES Y
15 TURISMO PERU MAYORISTA DE TURISMO OPERTUPER S.A., como
16 consta del nombramiento inscrito que, junto al acta de la Junta General
17 celebrada el dos de febrero del dos mil quince se acompañan, como
18 documentos habilitantes de su intervención, y a la que, en adelante y para
19 los efectos del presente instrumento, se le podrá designar por su
20 denominación o simplemente VACACIONES Y TURISMO PERU
21 MAYORISTA DE TURISMO OPERTUPER S.A.." o " la compañía"
22 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública
23 autorizada por el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Rómulo Josefito
24 Pallo Quisilema, el veintitrés de enero del dos mil quince, e inscrita en el
25 Registro Mercantil el veinte y seis de enero del dos mil quince con número
26 de repertorio tres mil setecientos cuarenta y cinco, se constituyó la compañía
27 denominada VACACIONES Y TURISMO PERU MAYORISTA DE TURISMO
28 OPERTUPER S.A., con un capital autorizado de mil dólares de los Estados

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

1 Unidos de Norteamérica; b) La Junta General Universal de Accionistas de la
2 compañía denominada VACACIONES Y TURISMO PERU MAYORISTA DE
3 TURISMO OPERTUPER S.A., en sesión celebrada el dos de febrero del dos
4 mil quince, por resolución unánime de sus accionistas, que representan cien
5 por cien del capital social de la compañía, acordó Cambiar el Objeto Social y
6 los Estatutos Sociales de la compañía en los siguientes puntos: Uno) al
7 objeto social, que pasa a ser de carácter mercantil, incrementándolo en lo
8 referente el cual DIRA: **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** El
9 objeto social de la compañía consiste en: UNO. Fomentará el turismo
10 nacional en el continente, en las islas o zonas costeras y zonas rurales y
11 urbanas como operadora de turismo receptivo y el turismo internacional
12 mediante la instalación, administración de agencias de viajes, de hoteles,
13 hosterías, cabañas, discotecas, albergues, moteles, restaurantes, clubes
14 vacacionales, cafeterías, centro comercial, ciudadelas y campos vacaciones,
15 parques mecánicos de recreación; también la mayorista podrá hacer
16 intermediación entre el agente de viaje y el operador en el exterior. DOS.
17 Podrá fomentar y manejar la recepción de turistas nacionales y/o
18 extranjeros, el fomento promoción y operación del turismo nacional,
19 procurando en todos los casos la difusión más amplia de los recursos
20 turísticos del Ecuador para su mejor utilización, conocimiento, organización y
21 manejo. TRES. Podrá participar en todas las actividades turísticas de orden
22 nacional e internacional, pudiendo realizar convenios y contratos con
23 personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, de derecho
24 público y/o privado; intervenir en recepción o salida de turistas en planes o
25 programas de turismo; observando todas las normas de seguridad
26 reglamentos y leyes que rigen la actividad turística. Además del desarrollo,
27 promoción y operación del turismo receptivo a nivel nacional e internacional;
28 CUATRO. Para el desarrollo del turismo podrá la compañía dedicarse a la

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

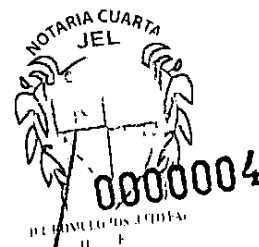


1 intermediación del transporte, terrestre, aéreo, marítimo, lacustre, por medio,
2 de personas naturales, jurídicas debidamente autorizadas por los
3 organismos competentes, para así fomentar el turismo en general; CINCO.
4 Podrá desarrollar, promocionar y operar todas las actividades turísticas
5 permitidas por las leyes generales, especiales y reglamentos, dentro de la
6 provincia de Galápagos, en su área natural, parques nacionales, reservas
7 marinas, en las zonas rurales, urbanas, islas o zonas costeras, sea como
8 turismo receptivo o con participación local, en cada una de las islas, entre
9 islas o la modalidad de puerto a puerto. Podrá promover, desarrollar y
10 ejecutar tour diario de buceo; navegable, pesca deportiva, de bahía, de
11 conformidad con las regulaciones vigentes para este tipo de actividad. Podrá
12 dedicarse a la promoción y venta de paquetes turísticos. SEIS. Para el
13 cumplimiento de su objeto podrá arrendar o adquirir bienes inmuebles
14 urbanos y/o rurales para adecuar o construir hoteles, moteles, cabañas,
15 Refugios, hostales, discotecas, centros vacaciones, restaurantes, cafeterías;
16 también podrá intervenir en compañías de igual o similar objeto social,
17 fusionándose, aportando bienes, adquiriendo acciones o partes sociales o
18 asociaciones con ellas. SIETE. La ayuda directa entre los turistas y los
19 prestadores de servicios. OCHO. La ayuda directa en las reservaciones de
20 habitacionales y otros servicios en otros establecimientos hoteleros y demás
21 alojamientos turísticos. NUEVE. La elaboración, organización y realización
22 de viajes que comprenden todos los servicios propios de los llamados viajes
23 individuales o de grupos. DIEZ. La organización, realización de circuitos
24 turísticos, viajes, excursiones individuales o colectivas. ONCE.- La
25 prestación a los servicios para el despacho de equipajes. DOCE. La
26 tramitación de documentación concerniente a la obtención de pasaportes y
27 demás documentos de viajes al exterior. TRECE.- Organización de Ferias,
28 Eventos Turísticos, Work- Shop, dentro y fuera del país. Que

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.
Notario

1 consecuentemente, se procede a reformar el Artículo Tercero de la Escritura
2 de constitución de la compañía, autorizando al compareciente, en su calidad
3 de Gerente General y representante legal, para que otorgue la escritura
4 correspondiente y obtenga el perfeccionamiento de tales resoluciones.-
5 **CLAUSULA TERCERA: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DE LOS**
6 **ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA.-** Con los antecedentes
7 expuestos, el señor GIRANO GAMIO PETTER HUGO, en su calidad de
8 Gerente General de la Compañía denominada VACACIONES Y TURISMO
9 PERU MAYORISTA DE TURISMO OPERTUPER S.A., y por expreso
10 mandato de la Junta General Universal de Accionistas, en sesión celebrada
11 el dos de febrero de dos mil quince, y en cumplimiento de lo acordado en
12 ella declara: UNO.- Que su objeto social, pasa a ser de carácter mercantil,
13 cambiando en lo referente al objeto social, el cual dirá: **ARTICULO**
14 **TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía consiste en:
15 UNO. Fomentará el turismo nacional en el continente, en las islas o zonas
16 costeras y zonas rurales y urbanas como operadora de turismo receptivo y el
17 turismo internacional mediante la instalación, administración de agencias de
18 viajes, de hoteles, hosterías, cabañas, discotecas, albergues, moteles,
19 restaurantes, clubes vacacionales, cafeterías, centro comercial, ciudadelas y
20 campos vacaciones, parques mecánicos de recreación; también la mayorista
21 podrá hacer intermediación entre el agente de viaje y el operador en el
22 exterior. DOS. Podrá fomentar y manejar la recepción de turistas nacionales
23 y/o extranjeros, el fomento promoción y operación del turismo nacional,
24 procurando en todos los casos la difusión más amplia de los recursos
25 turísticos del Ecuador para su mejor utilización, conocimiento, organización y
26 manejo. TRES. Podrá participar en todas las actividades turísticas de orden
27 nacional e internacional, pudiendo realizar convenios y contratos con
28 personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, de derecho

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

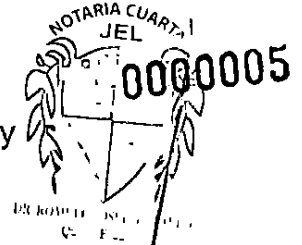


1 público y/o privado; intervenir en recepción o salida de turistas en planes o
2 programas de turismo; observando todas las normas de seguridad
3 reglamentos y leyes que rigen la actividad turística. Además del desarrollo,
4 promoción y operación del turismo receptivo a nivel nacional e internacional;
5 CUATRO. Para el desarrollo del turismo podrá la compañía dedicarse a la
6 intermediación del transporte, terrestre, aéreo, marítimo, lacustre, por medio
7 de personas naturales, jurídicas debidamente autorizadas por los
8 organismos competentes, para así fomentar el turismo en general; CINCO.
9 Podrá desarrollar, promocionar y operar todas las actividades turísticas
10 permitidas por las leyes generales, especiales y reglamentos, dentro de la
11 provincia de Galápagos, en su área natural, parques nacionales, reservas
12 marinas, en las zonas rurales, urbanas, islas o zonas costeras, sea como
13 turismo receptivo o con participación local, en cada una de las islas, entre
14 islas o la modalidad de puerto a puerto. Podrá promover, desarrollar y
15 ejecutar tour diario de buceo; navegable, pesca deportiva, de bahía, de
16 conformidad con las regulaciones vigentes para este tipo de actividad. Podrá
17 dedicarse a la promoción y venta de paquetes turísticos. SEIS. Para el
18 cumplimiento de su objeto podrá arrendar o adquirir bienes inmuebles
19 urbanos y/o rurales para adecuar o construir hoteles, moteles, cabañas,
20 Refugios, hostales, discotecas, centros vacaciones, restaurantes, cafeterías;
21 también podrá intervenir en compañías de igual o similar objeto social,
22 fusionándose, aportando bienes, adquiriendo acciones o partes sociales o
23 asociaciones con ellas. SIETE. La ayuda directa entre los turistas y los
24 prestadores de servicios. OCHO. La ayuda directa en las reservaciones de
25 habitacionales y otros servicios en otros establecimientos hoteleros y demás
26 alojamientos turísticos. NUEVE. La elaboración, organización y realización
27 de viajes que comprenden todos los servicios propios de los llamados viajes
28 individuales o de grupos. DIEZ. La organización, realización de circuitos

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

1 turísticos, viajes, excursiones individuales o colectivas. ONCE.- La
2 prestación a los servicios para el despacho de equipajes. DOCE. La
3 tramitación de documentación concerniente a la obtención de pasaportes y
4 demás documentos de viajes al exterior. TRECE. Organización de Ferias,
5 Eventos Turísticos, Work- Shop, dentro y fuera del país. Que queda
6 reformado el Artículo Tercero de la escritura de constitución de la compañía,
7 en los términos que constan en la referida acta de la Junta General de
8 Accionistas, celebrada el dos de febrero del dos mil quince." **CLÁUSULA**
9 **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se acompañan, para que sean
10 agregados a la matriz de esta escritura, como documentos habilitantes de
11 la intervención del compareciente, la copia certificada del Acta de Junta
12 General Universal de Accionistas de la compañía denominada
13 VACACIONES Y TURISMO PERU MAYORISTA DE TURISMO
14 OPERTUPER S.A., celebrada el dos de febrero del dos mil quince, que
15 aprueba las reformas del Objeto Social y de los Estatutos de la compañía,
16 autorizando a su Gerente General para que otorgue la presente escritura
17 pública; y, el nombramiento inscrito del compareciente como Gerente
18 General y representante legal de dicha compañía; **CLÁUSULA FINAL.**-
19 Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias
20 para la completa validez y firmeza de este instrumento".- **HASTA AQUÍ**
21 **LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se
22 incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y
23 que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta
24 que está firmado por la Doctora. Fanny Patricia Vega, con matrícula
25 profesional número diecisiete guión dos mil nueve guión quinientos
26 ochenta y nueve, afiliado al Foro de Abogados del Consejo Nacional de
27 la Judicatura.- Para la celebración de la presente escritura se observaron
28 los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario



que le fue al compareciente por mí el notario, en unidad de acto, se ratifica y
firma de todo cuanto doy fe.-

PETTER HUGO GIRANO GAMIO

C.C. No. 0956518724

EL NOTARIO

El Nota...

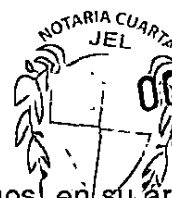
**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
VACACIONES Y TURISMO PERU MAYORISTA DE TURISMO OPERTUPER S.A.**

En esta ciudad del D.M. de San Francisco de Quito, el día de hoy 02 de Febrero del año 2015, a las 11h30 en las oficinas de la Compañía ubicadas en calle Juan de Oviedo N2-184 y Proaño sector Tota Alta, se reúnen la totalidad de accionistas de VACACIONES Y TURISMO PERU MAYORISTA DE TURISMO OPERTUPER S.A., conformada por los señores GIRANO GAMIO PETTER HUGO y ERAZO BRITO DANIELA CRISTINA.

Preside la sesión la señorita ERAZO BRITO DANIELA CRISTINA, en su calidad de Presidente de la Compañía; y, actúa como Secretario Ad-Hoc el Sr. Fausto Villarruel Serrano.

Por secretaría se confirma la presencia del 100 % del capital social de la Compañía, motivo por el cual de conformidad con el artículo decimo octavo del Estatuto Social, se constituye esta Junta General Universal de accionistas sin convocatoria previa, para tratar el único punto del orden del día:

CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, en su Artículo Tercero, el cual deberá decir: **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía consiste en: **UNO.** Fomentará el turismo nacional en el continente, en las islas o zonas costeras y zonas rurales y urbanas como operadora de turismo receptivo y el turismo internacional mediante la instalación, administración de agencias de viajes, de hoteles, hosterías, cabañas, discotecas, albergues, moteles, restaurantes, clubes vacacionales, cafeterías, centro comercial, ciudadelas y campos vacaciones, parques mecánicos de recreación; también la mayorista podrá hacer intermediación entre el agente de viaje y el operador en el exterior. **DOS.** Podrá fomentar y manejar la recepción de turistas nacionales y/o extranjeros, el fomento promoción y operación del turismo nacional, procurando en todos los casos la difusión más amplia de los recursos turísticos del Ecuador para su mejor utilización, conocimiento, organización y manejo. **TRES.** Podrá participar en todas las actividades turísticas de orden nacional e internacional, pudiendo realizar convenios y contratos con personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, de derecho público y/o privado; intervenir en recepción o salida de turistas en planes o programas de turismo; observando todas las normas de seguridad reglamentos y leyes que rigen la actividad turística. Además del desarrollo, promoción y operación del turismo receptivo a nivel nacional e internacional; **CUATRO.** Para el desarrollo del turismo podrá la compañía dedicarse a la intermediación del transporte, terrestre, aéreo, marítimo, lacustre, por medio de personas naturales, jurídicas debidamente autorizadas por los organismos competentes, para así fomentar el turismo en general; **CINCO.** Podrá desarrollar, promocionar y operar todas las actividades turísticas permitidas por las leyes



0000006

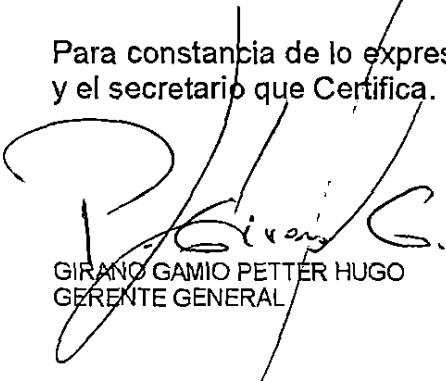
generales, especiales y reglamentos, dentro de la provincia de Galápagos, en su área natural, parques nacionales, reservas marinas, en las zonas rurales, urbanas, islas o zonas costeras, sea como turismo receptivo o con participación local, en cada una de las islas, entre islas o la modalidad de puerto a puerto. Podrá promover, desarrollar y ejecutar tour diario de buceo; navegable, pesca deportiva, de bahía, de conformidad con las regulaciones vigentes para este tipo de actividad. Podrá dedicarse a la promoción y venta de paquetes turísticos. SEIS. Para el cumplimiento de su objeto podrá arrendar o adquirir bienes inmuebles urbanos y/o rurales para adecuar o construir hoteles, moteles, cabañas, Refugios, hostales, discotecas, centros vacaciones, restaurantes, cafeterías; también podrá intervenir en compañías de igual o similar objeto social, fusionándose, aportando bienes, adquiriendo acciones o partes sociales o asociaciones con ellas. SIETE. La ayuda directa entre los turistas y los prestadores de servicios. OCHO. La ayuda directa en las reservaciones de habitacionales y otros servicios en otros establecimientos hoteleros y demás alojamientos turísticos. NUEVE. La elaboración, organización y realización de viajes que comprenden todos los servicios propios de los llamados viajes individuales o de grupos. DIEZ. La organización, realización de circuitos turísticos, viajes, excursiones individuales o colectivas. ONCE.- La prestación a los servicios para el despacho de equipajes. DOCE. La tramitación de documentación concerniente a la obtención de pasaportes y demás documentos de viajes al exterior. TRECE. Organización de Ferias, Eventos Turísticos, Work- Shop, dentro y fuera del país.-

Tratado y resuelto el orden del día los accionistas por unanimidad resuelven aceptar en su totalidad.

La Presidencia concede a Secretaría un receso de 20 minutos para elaborar el acta respectiva, la misma que una vez leída es aprobada por unanimidad en todo su texto.

Se levanta la sesión de la presente Junta General Universal de accionistas siendo las 13:00 horas.

Para constancia de lo expresado en unidad de acto firman el acta todos los accionistas y el secretario que Certifica.


GIRANO GAMIO PETTER HUGO
GERENTE GENERAL


FAUSTO VILLARRUEL SERRANO
SECRETARIO Ad-Hoc


ERAZO BRITO DANIELA CRISTINA
PRESIDENTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
GIRANO GAMBO
PETER HUGO
LUGAR DE NACIMIENTO

095651872-4

Port: Lima
FECHA DE NACIMIENTO 1976-07-21
NACIONALIDAD PERUANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARJORIE VIVIANA
ESTO PAVON

INSTRUCCIÓN
INICIAL

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERI. POR LA LEY

E1333V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GIRANO GARCIA JORGE LIONEL

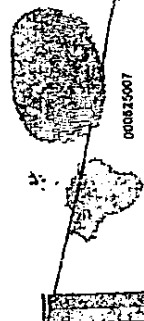
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GAMBO TERROHES YANET ANA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-03-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-22

DIRECTOR GENERAL

FINAN. DEL ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CENTRO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 13 DE FEBRERO DEL 2014

095651872-4, 0013, 0008

GIRANO GAMBO PETER HUGO

GUAYAS GUAYAQUIL

CARBO CONCEPCION

DUPLICADO USE-8

DELE. 4081442 DELE. 4081442 DELE. 4081442

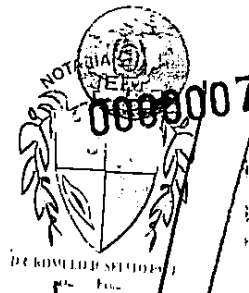
NOTARÍA CUARTA DE QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
al documento original que se me exhibió y se firmó.

Quito a

12 FEB 2015

DR. ROMULO ROSELITO SALAS Q
NOTARIO CUARTA



**VACACIONES Y TURISMO PERU MAYORISTA DE TURISMO
OPERTUPER S.A.**

QUITO, veinte y tres de Enero del dos mil quince

Señor(a)
GIRANO GAMIO PETTER HUGO

Ciudad.-

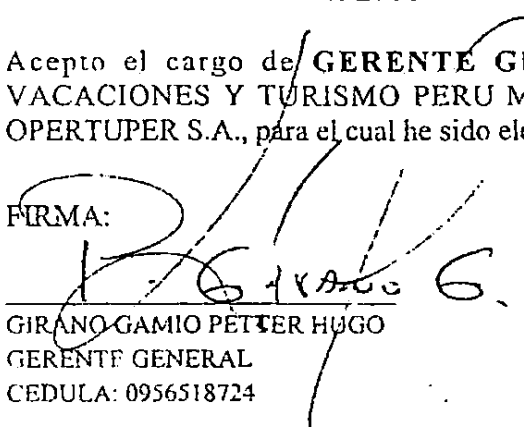
De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía VACACIONES Y TURISMO PERU MAYORISTA DE TURISMO OPERTUPER S.A., otorgada el día veinte y tres de Enero del dos mil quince ante el/la Notario(a) CUARTO del Cantón QUITO, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de cinco años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
GIRANO GAMIO PETTER HUGO
ERAZO BRITO DANIELA CRISTINA

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía VACACIONES Y TURISMO PERU MAYORISTA DE TURISMO OPERTUPER S.A., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:


GIRANO GAMIO PETTER HUGO
GERENTE GENERAL
CEDULA: 0956518724



TRÁMITE NÚMERO: 5352

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	3783
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1144
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	NO APLICA
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	23/01/2015
FECHA ACEPTACION:	23/01/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VACACIONES Y TURISMO PERU MAYORISTA DE TURISMO OPERTUPER S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0956518724	GIRANO GAMIO PETER HUGO	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

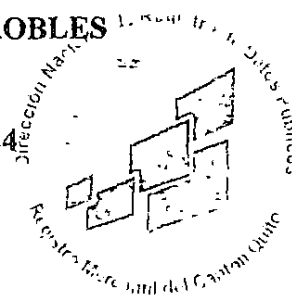
AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Número de

TRAMITE 6729

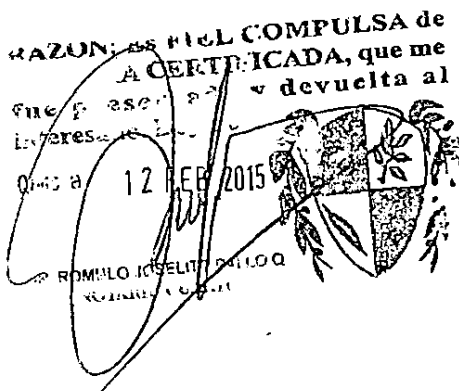
RAZÓN: Siento por tal que la presente fotocopia, es fiel compulsa del Documento que reposa en el Archivo de esta Dependencia a la que me remito en caso de ser necesario.- Quito, a veinte y nueve de Enero del dos mil quince.- EL REGISTRADOR.-

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES
DELEGADO POR EL REGISTRADOR
MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
SEGÚN RESOLUCIÓN No. 002-RMQ-2014



JF/mm.-

Resp.....

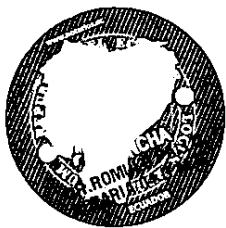


SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES OTORGADA LA COMPAÑÍA VACACIONES Y TURISMO PERU MAYORISTA DE TURISMO OPERTUPER S.A, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE.

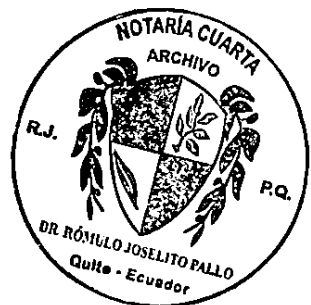
DOCTOR RÓMULO JOSE LITO PALLO QUISELEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



RAZON: Tomo nota de la presente escritura, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía VACACIONES Y TURISMO PERU MAYORISTA DE TURISMO OPERTUPER S.A., celebrada el 23 de enero del 2015, ante el suscrito Dr. Rómulo Joselito Pallo Quisilema, Notario Cuarto del Cantón Quito.- Quito, 03 de marzo del 2015.



Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 16177

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	11094
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1278
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0956518724	GIRANO GAMIO PETTER HUGO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA
FECHA ESCRITURA:	12/02/2015
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VACACIONES Y TURISMO PERU MAYORISTA DE TURISMO OPERTUPER S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 384 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 26 DE ENERO DE 2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

